RESOLUCION PRESIDENCIA N° 60/2020.-

Asunción, 27 de abril de 2020.

Visto: El Memorándum N° 05/20 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, las Actas de Apertura y de Evaluación de Ofertas de Propuesta Técnica, Legal y Económica del llamado a **"Contratación Directa (CD) N° 01/2020 convocada por CAÑAS PARAGUAYAS S.A para la "Adquisición de Azúcar y Leche" ID N° 374.919"** realizado el 20 de febrero del 2020 respectivamente para el ejercicio fiscal 2020.----------

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha, 20 de febrero de 2020 la Coordinadora de la UOC, Lic. Mirian Rodríguez, detalla en su numeral 2 las empresas que se presentaron para el llamado que son la que siguen:

ITEMS	OFERENTES	Oferta Total IVA Incluido
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	27.797.800.-
2	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	26.961.880.-
3	JV SERVICIOS DE SIXTO J. VARGAS R.	26.977.600.-

U.O.C. CAPASA

Efectúo la evaluación de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución, verificando que:

a) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
b) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
c) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
d) Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
e) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
f) Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N. 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que:

- La Firma Marilina Industrial S.R.L., manifiesta que la Firma JV Servicios de Sixto Javier Vargas Romero, no presenta fotocopia de cedula de identidad del representante legal, que es un documento sustancial, así también no presenta autorización del fabricante para los ítems 1 y 2.
- Para el ítems 1, Azúcar Blanca cotiza marca Estrella de procedencia Argentina y no de procedencia Nacional.

Una vez finalizado el Acto de Apertura de sobre de Ofertas, se procedió a firmar por los presentes siendo las 09:50.-

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

N°	DOCUMENTOS	MARINA DE SOL S.R.L.	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	JV SERVICIOS DE SIXTO J. VARGAS R.
1	Formulario de Ofertas y Declaración Jurada Art. 40 y 20 debidamente firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación observa que el oferente participante cumple con la presentación de dichas documentaciones.

Seguidamente se procede á la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva

DOCUMENTOS	MARINA DEL SOL S.R.L.	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	JV SERVICIOS DE SIXTO J. VARGAS R.
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada en forma física, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple	Cumple	No Presento
Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple	Cumple	No Presento
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Constancia N° 241202/ 241210	Constancia N° 241180/ 241181	No Presento

VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES.:

Verificada y analizada las planillas de ofertas, no se han realizado correcciones por errores aritméticos, a ninguna de las ofertas presentadas. Seguidamente, se procede a verificar los precios unitarios ofertados a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios: Oferente MARINA DEL SOL S.R.L.

Ítems	Descripción del Bien		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	% Diferencia
1	AZUCAR BLANCA		Kilogramos	40	275.000	249.500	-9,2 %
2	LECHE ENTERA LIQUIDA UAT		Unidad	308	57.900	57.850	-0,08%

Como puede observarse, la oferta presentada por la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, se encuentra dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado. Por lo tanto, se procede a seguir evaluando la oferta correspondiente.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios: Oferente MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	% Diferencia
1	AZUCAR BLANCA	Kilogramos	40	275.000	242.000	-12 %
2	LECHE ENTERA LIQUIDA UAT	Unidad	308	57.900	56.110	-3%

Como puede observarse, la oferta presentada por la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, se encuentra dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado. Por lo tanto, se procede a seguir evaluando la oferta correspondiente.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios: Oferente JV SERVICOS DE SIXTO J. VARGAS

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	% Diferencia
1	AZUCAR BLANCA	Kilogramos	40	275.000	234.000	-14,9 %
2	LECHE ENTERA LIQUIDA UAT	Unidad	308	57.900	57.200	-1,2%

Como puede observarse, la oferta presentada por la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO J. VARGAS**, se encuentra dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado. Por lo tanto, se procede a seguir evaluando la oferta correspondiente.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: Normativa Legal Aplicada:

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. (*) Se ha solicitado por escrito a los oferentes que han cotizado bienes de origen nacional la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de contar con el mismo. Cumplido el plazo fijado para la presentación del documento, ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional para la presente contratación. Sin embargo, corresponde indicar lo que establece la normativa vigente al respecto ***"en caso que el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio".***

Lic. Ramona Lopez
Presidente/ Director Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

En ese sentido, se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción	Ubicación
1	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	Primer Menor Precio
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	Segundo Menor Precio

VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC: Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y Otros. (En este apartado debe verificarse todos los requisitos de la licitación contenida en el PBC y que no se refieran al ya analizado ut supra).

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatándose lo siguiente: Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N' 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal en un plazo no mayor a 24 hs., cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

Oferente MARINA DEL SOL S.R.L.

1. Para Personas Jurídicas se solicita a los oferentes presentar, en carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N. 849/15.
2. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
3. Presentar copia de certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (decreto N. 9684/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la des calificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.

La misma presento dichas documentaciones en tiempo y forma.

Oferente MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

1. Para Personas Jurídicas se solicita a los oferentes presentar, en carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N. 849/15.

La misma presento dichas documentaciones en tiempo y forma.

Oferente JV SERVICIOS DE SIXTO J. VARGAS R.

1. Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.
2. Presentar Copias de contratos anteriores y/o facturaciones con copias de remisiones correspondientes, relacionadas a la ADQUISICON DE AZUCAR Y LECHE, ya sea al sector público y/o privado. Los contratos y/o facturas deberán ser de un año (2018) y que en promedio la sumatoria de los mismos deberá ser superior o igual al 20% del monto total de la oferta.
3. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
4. IVA GENERAL de 1 año (2018) y/o Formulario 106 de 1 año (2018). Anexo E.

La empresa JV Servicios, no ha proveído las documentaciones solicitadas, por lo que no podrá ser considerada su oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA: MARINA DEL SOL S.R.L.

Nº	RATIOS			COEFICIENTE OBTENIDO	COEFICIENTE EXIGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	LIQUIDEZ =	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	5.084.102.780 / 79.682.719	63,8%	Igual o mayor a 1	CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO=	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	79.682.719 / 5.164.936.934	0,016%	NO deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
3	RENTABILIDAD =	UTILIDAD / CAPITAL	535.606.083 / 1.000.000.000	0,5%	NO debe ser Negativo	CUMPLE

M.O.C. CAPASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario Genaral
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Director Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Nº	RATIOS			COEFICIENTE OBTENIDO	COEFICIENTE EXIGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	LIQUIDEZ =	ACTIVO CORRIENTE	3.282.978.266	7,4%	Igual o mayor a 1	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	438.580.762			
2	ENDEUDAMIENTO=	PASIVO TOTAL	438.580.762	0,13%	NO deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	3.282.978.267			
3	RENTABILIDAD =	UTILIDAD	348.476.705	34%	NO debe ser Negativo	CUMPLE
		CAPITAL	10.000.000			

CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B – (núm. 18, inc. D; E) - Criterios de Evaluación; Requisitos de la Licitación y Anexo E, se ha procedido a analizar la experiencia, capacidad técnica y otros documentos de carácter formal presentados por las empresas constatándose el siguiente análisis:

Nº	DOCUMENTOS	MARINA DE SOL S.R.L.	MARILINA INDUSTRIAL S.R.L.	JV SERVICIOS DE SIXTO J. VARGAS R.
1	Documentos que Acrediten representación (Poder del Representante).	CUMPLE – SIPE 1589315	CUMPLE	CUMPLE – SIPE 1589387
2	Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección de registros Públicos.	CUMPLE – SIPE 1589315	CUMPLE – SIPE 1589261	NO Aplica
3	Fotocopia de Cédula de Identidad.	CUMPLE – SIPE 1589315	CUMPLE	CUMPLE – SIPE 1589387
4	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	CUMPLE – SIPE 1589315	CUMPLE – SIPE 1589261	CUMPLE – SIPE 1589387
5	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE – SIPE 1589315	CUMPLE – SIPE 1589261	NO PRESENTO
6	Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE – SIPE 1589315	CUMPLE – SIPE 1589261	CUMPLE – SIPE 1589387
7	**Experiencia:** La experiencia requerida será como mínimo de 1 (un) años Deberá presentar Copias de contratos anteriores y/o facturaciones con copias de remisiones correspondientes, relacionadas a la ADQUISICON DE AZUCAR Y LECHE, ya sea al sector público y/o privado. Los contratos y/o facturas deberán ser de un año (2018) y que en promedio la sumatoria de los mismos deberá ser superior o igual al 20% del monto total de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTO
8	Para Personas Jurídicas se solicita a los oferentes presentar, en carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N. 849/15.	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica
9	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Presenta, pero de la Cooperativa de Leche La Holanda Ltda. No se indica si la empresa es **Distribuidor o Representante.** Tampoco presenta de Azúcar.	CUMPLE - Presenta Documento de ser Distribuidor de Lácteos La Fortuna S.A. y de UNPAR S.A.	NO PRESENTO
10	Presentar copia de certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (decreto N. 9684/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la des calificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.	Presenta, pero de la Cooperativa de Leche La Holanda Ltda. No se indica si la empresa es Distribuidor o Representante.	Presenta Certificado de Origen de Lácteos La Fortuna S.A.	No Presento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona Lopez
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Los documentos en donde indica SIPE ACTIVO, implica que los mismos fueron verificados en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) observándose que los documentos son satisfactorios, motivo por el cual se indica que Cumple.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - LLAMADO CD N° 01/2020 "ADQUISICION DE AZUCAR Y LECHE" - ID N° 374.919

						MARINA DEL SOL S.R.L.			
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Azúcar Blanca	40	275.000	Kilogramos	Bolsa	Guarambare	Paraguaya	249.500	9.980.000
2	Leche Entera Liquida - UAT	308	57.900	Unidad	Caja	Lactolanda	Paraguaya	57.850	17.817.800
									TOTALES: 27.797.800

						MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Azúcar Blanca	40	275.000	Kilogramos	Bolsa	Alcotec	Paraguaya	242.000	9.680.000
2	Leche Entera Liquida - UAT	308	57.900	Unidad	Caja	La Fortuna	Paraguaya	56.110	17.281.880
									TOTALES : 26.961.880

						JV SERVICIOS			
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Azúcar Blanca	40	275.000	Kilogramos	Bolsa	Estrella	Argentina	234.000	9.360.000
2	Leche Entera Liquida - UAT	308	57.900	Unidad	Caja	San Loren	Nacional	57.200	17.617.600
									TOTALES : 26.977.600

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN: Atendiendo el análisis y la verificación practicada se evidencia que la oferta presentada por la firma Marilia Industrial S.R.L., se ajustan sustancialmente a los requisitos legales y a las especificaciones técnicas del presente llamado, sin desviaciones, reserva u omisiones significativas que puedan afectar el alcance de los bienes a ser proveídos. Además, el precio ofertado por la firma oferente, está dentro del parámetro determinado del precio referencial de CAPASA. **Por lo expuesto anteriormente este comité: *RECOMIENDA:* Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 01/2020, con ID. 374.919 "ADQUISICION DE AZUCAR Y LECHE" a la Firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de Gs. 26.961.880.- (guaraníes veintiséis millones novecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta) según detalle:**

Empresa	N°	Ítems Adjudicados	Monto Adjudicado (IVA Incluido)
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	1	Azúcar Blanca	Gs. 26.961.880.-
	2	Leche Entera Liquida UAT	

Lic. Ramona López
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Por tanto, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1°. Adjudicar el llamado a **Contratación Directa (CD) N° 01/2020** convocada por CAÑAS PARAGUAYAS S.A para la **"Adquisición de Azúcar y Leche" ID N° 374.919"**, a la siguiente firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** por un monto total de **Gs. 26.961.880.- (Guaraníes Veintiséis Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ochenta),** IVA Incluido, según detalle mencionado en el considerando de la presente resolución.-------

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar el pago que corresponda a la Firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L**, de acuerdo al artículo 1 de la presente resolución.----------

3°. Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico Interno de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y el representante de la Firma adjudicada MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.----------

4°. Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.